RESOLUCION INTN Nº 543 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DEL INTN – AD REFERENDUM", Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 21 de octubre de 2021.

VISTO:

El Memorando DMAT N° 051/2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

El Memorando DAF/UOC N° 378/2021, de fecha 19 de octubre de 2021.

La Resolución INTN N° 531/2021, de fecha 19 de octubre de 2021.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, "Por el cual se nombra a la Lic. Patricia Ramona Echeverría Martínez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DMAT N° 051/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, el Departamento de Mantenimiento Técnico (DMAT), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita el mantenimiento del Generador de 250KVA.

Que, por Resolución INTN N° 531/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, se autoriza la transferencia de créditos al Objeto de Gasto 596 "Reparaciones mayores de equipos", Actividad 1 "Gestión Administrativa Financiera".

Que, por Memorando DAF/UOC N° 378/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita autorización de la Máxima Autoridad para proceder a la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio Fiscal 2021, aprobación de las Bases y Condiciones del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 "Servicio de Mantenimiento de Generador del INTN – Ad Referéndum", y autorización para realizar el llamado.

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2021 constituye una herramienta legal que sirve para satisfacer las necesidades institucionales.

Que, el Artículo 311 el Decreto Reglamentario del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 dispone que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Título II del Decreto N° 2992/2019.

Que, los Artículos 11 y 12 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establecen los lineamientos generales del Programa Anual de Contrataciones, en concordancia con los Artículos 9 y 10 del Decreto N° 2992/2019.

Que, el Artículo 7, inciso a), del Decreto N° 2992/2019 otorga a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la facultad de elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y de someterlo a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, el Artículo 33 del Decreto N° 2992/2019 estipula que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) de las licitaciones correspondientes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de las Convocantes, en coordinación con las dependencias solicitantes.

Que, el Documento preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), ha sido elaborado en base al Pliego Estándar Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

Que, las Secciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) son aquellas que, en base a la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales secciones son los Datos de la Contratación, los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, las Condiciones Contractuales, el Modelo de Contrato y los Formularios, los que forman parte de esta Resolución, como Anexos.

Que, el Artículo 5 la Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) del ejercicio fiscal 2021.

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a elaborar un PAC conforme a la siguiente descripción:

N°	LLAMADO	MODALIDAD	OBJETO DE GASTO	MONTO ESTIMADO 2021 (GS.)
1	Servicio de Mantenimiento de Generador del INTN – Ad Referendum	Licitación por Concurso de Ofertas	596	200.000.000.-

Art. 3° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 "Servicio de Mantenimiento de Generador del INTN – Ad Referéndum".

Art. 4° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 "Servicio de Mantenimiento de Generador del INTN – Ad Referéndum", comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente Resolución y gestionar su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.
Directora General